



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2018-MPH/A.

Ayacucho, 20 JUL. 2018



VISTO:

La Opinión Legal N° 61 - 2018-MPH/16, de fecha 09 de julio de 2018, sobre ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Construcción del Complejo Recreacional de Canaan Alto, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante Informe N° 142-2018-MPH-CCRCA-SJB/FWGG-RO de fecha 14 de junio de 2018, el Residente de la Obra solicita al Supervisor de Obra, la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Construcción del Complejo Recreacional de Canaan Alto, Distrito de San Juan Bautista, Provincial de Huamanga - Ayacucho", adjuntando los antecedentes correspondientes y justificando lo siguiente " ... Que la ampliación de plazo se origina principalmente en que el proyecto tiene varios mayores metrados vinculantes para dar funcionalidad al proyecto, de igual manera se tiene obras adicionales del expediente matriz pendientes de ejecución, factores climatológicos y falta de atención de materiales y otros que generaron retrasos en el cumplimiento de las metas afectando la ruta crítica del cronograma de avance de obra. Siendo estos hechos que dieron origen a una ampliación de plazo que se realizará sin la solicitud de presupuesto adicional, por el período de 48 días calendarios;



Que, en ese sentido, mediante Informe N° 035-2018-MPH-54/SO de fecha 15 de junio de 2018, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, concluyendo con la **procedencia** de la ampliación de plazo solicitado, por un periodo de 48 días calendarios (del 24 de junio al 10 de agosto de 2018), asimismo el Supervisor de Obra justifica la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, en base a la existencia de mayores metrados no considerados en el expediente primigenio, el cual cuenta con varias omisiones dentro del presupuesto de los planos, así también como el surgimiento de varios vicios ocultos los cuales causaron retrasos durante el desarrollo de obra y cuya ejecución de las mismas son necesarias a fin de garantizar la funcionalidad y operatividad del proyecto, sustento técnico que se encuentra amparado en los Artículos 23° y Artículo 29° de la Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado por mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A de fecha 23 de diciembre de 2016, sobre este punto es necesario precisar que la base legal establecida por el Supervisor de Obra es incorrecta, toda vez que este sustento legal es establecido para aquellos expedientes técnicos que han sido aprobados a partir del 24 de diciembre de 2016 hacia adelante, conforme a lo establecido en el Informe Legal N° 104-2017-MPH/16 de fecha 11 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Complejo Recreacional de Canaan Alto, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho", ha sido aprobado el 24 de noviembre del 2010, mediante la Resolución de CRAET N° 157-2018-MPH/CRAET, por lo tanto la aplicación de la base legal es la **Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", bajo esa normativa municipal se procederá a evaluar el procedimiento adjetivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 602-2018-MPH/54 de fecha 28 de junio de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal, la solicitud así como el Informe Técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Construcción del Complejo Recreacional de Canaan Alto, Distrito de San Juan Bautista, Provincial de Huamanga - Ayacucho"; a través del cual emite opinión **favorable** al pedido de Ampliación de Plazo N° 01 sin incremento presupuestal, por un periodo de 48 días calendarios (del 24 de junio al 10 de agosto de 2018), por la causal de Ejecución de obras adicionales o mayores metrados, argumentación fáctica que se encuentra contemplada bajo los alcances de la Directiva N° 001-2012-MPH/A;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene que la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga"; en el Artículo 24.11 literal a) señala que "La ampliación del plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra", del mismo modo el Artículo 30° numeral 30.9 de la referida Directiva, señala que el plazo pactado podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las caudales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y el PERT- CPM, siendo las causales:

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
- Demoras en la elaboración de consultas por el supervisor de obras, que afecte el plazo de la ejecución del proyecto.
- Demora en la aprobación de obras adicionales o mayores metrados.
- **Ejecución de obras adicionales o mayores metrados.**
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto.

Que, en ese extremo, el instrumento de gestión Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", aplicable al presente caso, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra cuando exista **causa debidamente justificada**, por lo que, mediante Informe N° 142-2018-MPH-CCRCA- SJB/FWGG-RO de fecha 14 de junio de 2018, Informe N° 035-2018-MPH-54/S0 de fecha 15 de junio de 2018, Informe N° 602-2018-MPH/54 de fecha 28 de junio de 2018 y el Cuaderno de Obra - Asiento N° 215 de fecha 02 de junio de 2018 del Residente de Obra y que es ratificada en los Asientos N° 216 de fecha 02 de junio 2018 y Asiento N° 220 de fecha 05 de junio del Supervisor de Obra; establecen la existencia de mayores metrados, obras adicionales del expediente matriz pendientes de ejecución, factores climáticos y falta de atención de materiales y otros que generaran una ampliación de plazo;

Que de acuerdo al análisis establecido respecto a las causales de ampliación de plazo, la presente solicitud se configura en la causal de "**Ejecución de obras adicionales o mayores metrados**", establecido en el **Artículo 30°.9 literal e)** de la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", tanto más, si de autos se desprende que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo cumple con los requisitos establecidos en el **Artículo 30° numeral 9 literales a) requisitos y b) procedimiento** de la Directiva precitada,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto Construcción del Complejo Recreacional de Canaan Alto, Distrito de San Juan Bautista, Provincial de Huamanga - Ayacucho", sin incremento presupuestal, por el periodo de 48 días calendarios computados desde el 24 de junio al 10 de agosto de 2018, por la causal de "**Ejecución de obras adicionales o mayores metrados**", de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 602-2018-MPH/54 de fecha 28 de junio de 2018.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

